

**PARTE A. Aviso sobre los derechos para un menor bajo cuidado fuera del hogar****Tú, en tu condición de menor que está bajo cuidado fuera del hogar, tienes el derecho de:**

- Vivir en un lugar que presta la supervisión y orientación que necesitas, sin impedirte que participes en las actividades normales, y en dónde estás a salvo de la explotación.
- Vivir en un hogar que sea seguro, saludable y cómodo dónde tus encargados de tu cuidado hablen tú mismo idioma, te muestren respeto, te protejan contra todo daño, te den privacidad, comida saludable y ropa, te permiten tener artículos personales (mientras no ofendan a los encargados de tu cuidado) y te den espacio suficiente para guardar tus pertenencias.
- Saber el por qué estás bajo crianza temporal y lo que será de ti, de tus hermanos y de tu familia. También tienes el derecho de ayudar a crear el “plan de tu caso” y recibir una copia de dicho plan.
- Visitar con tu familia mientras vivas fuera de casa y que te expliquen cualquier restricción en una manera que tú puedas entender.
- Recibir orientación que te ayude a aprender cómo desarrollar y mantener el autocontrol, la autosuficiencia, la autoestima y la buena conducta.
- Asistir a las actividades y servicios comunitarios, escolares y religiosos de tu preferencia, según lo acordado con tus encargados de cuidado, y recibir una educación que sea la más adecuada para ti.
- Participar en actividades de capacitación para la vida adulta apropiadas a tu edad, y ser capaz de hacer las mismas cosas que hacen tus amigos que no están bajo cuidado fuera del hogar.
- Aprender cómo cuidar de tu higiene y arreglo personal.
- Tener la información necesaria para comunicarte con tu Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado/a y tu defensor/a; hablar con ellos en privado si es necesario y asistir a las audiencias del tribunal y hablar con el juez.
- Mantener en privado tus archivos e información personal y sólo divulgarlo a personas que necesiten la información para cuidarte.
- Recibir tratamiento médico necesario de salud mental o de dependencia química y estar libre de medicación excesiva o innecesaria.
- Comunicarte con el Arizona Protection and Advocacy System for Disability Assistance (Sistema de Protección y Defensa para Apoyo de Discapacidad) al [center@azdisabilitylaw.org](mailto:center@azdisabilitylaw.org) o llamar al 1-800-922-1447 o al 1-800-927-2260. El Arizona Center for Disability Law (Centro para la Ley de Discapacidad de Arizona) es un sistema de protección y defensa que asegura que los derechos de las personas con discapacidades sean protegidos al investigar denuncias de abuso, negligencia y violaciones de tales derechos a personas con discapacidades.
- Recibir una copia de estos derechos y denunciar una violación de dichos derechos sin temor a recibir un castigo. Para denunciar una violación, puedes comunicarte con el Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado o Procurador Ad Litem (GAL por sus siglas en inglés) o hablar con un juez en el tribunal. Los números de teléfono están en la Parte B de este aviso. También puedes escribirle al juez o comunicarte con el Oficial de Protección Familiar al 602-364-0777.

**Si tienes al menos catorce años de edad, también tienes el derecho de:**

- Asistir a la capacitación para la vida adulta y participar en las actividades que te permitan practicar estas habilidades.
- Ayudar a desarrollar su plan de permanencia con la asistencia de hasta dos otras personas que selecciones del equipo de planificación de permanencia, además del padre o madre sustituto(a) o tu Especialista en Seguridad de Niños.
- Recibir una copia tu informe de crédito cada año, y obtener ayuda para corregirlo si contiene información incorrecta.
- Tener un plan de transición que incluya la planificación ocupacional y ayudar a matricularse en un programa de capacitación educacional o vocacional para un programa de capacitación laboral.
- Ser informado de las oportunidades educacionales antes de que dejes de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Recibir ayuda para conseguir una vivienda cuando estés listo/a a dejar de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Pedir una audiencia ante el tribunal para determinar si puedes dar consentimiento para tu propio cuidado médico.
- Recibir ayuda para obtener una licencia de conducir, un número de Seguro Social, un acta de nacimiento o una tarjeta de identificación estatal.
- Recibir información personal antes de dejar de vivir bajo cuidado fuera del hogar, incluso recibir tu acta de nacimiento, tarjeta del Seguro Social, información de seguro médico y registros médicos los cuales incluyen los registros de inmunización, de educación, y una licencia de conducir o una tarjeta de identificación equivalente emitida por el estado.

**Para un niño de 12 y más años de edad, por favor, firme y verifique que haya recibido una copia de A.R.S. § 8-529 y el “Aviso de los derechos de los menores que están bajo cuidado fuera del hogar” y ha hablado de esto con mi Especialista en Seguridad de Niños.**\_\_\_\_\_  
*Nombre del menor (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del menor*\_\_\_\_\_  
*Fecha*\_\_\_\_\_  
*Nombre del Especialista en Seguridad de Niños (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del Especialista en Seguridad de Niños*\_\_\_\_\_  
*Fecha*

**PARTE B.**

## Datos de contacto

### Mi Especialista en Seguridad de Niños

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

### Mi(s) Abogado(s) o Defensor

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

### Otras personas importantes en mi vida

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

\_\_\_\_\_  
*Nombre*

\_\_\_\_\_  
*Núm. de teléfono*

\_\_\_\_\_  
*Dirección de correo electrónico (Email)*

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas, o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al 602-255-2500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del Departamento está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.

**PARTE A. Aviso sobre los derechos para un menor bajo cuidado fuera del hogar****Tú, en tu condición de menor que está bajo cuidado fuera del hogar, tienes el derecho de:**

- Vivir en un lugar que presta la supervisión y orientación que necesitas, sin impedirte que participes en las actividades normales, y en dónde estás a salvo de la explotación.
- Vivir en un hogar que sea seguro, saludable y cómodo dónde tus encargados de tu cuidado hablen tú mismo idioma, te muestren respeto, te protejan contra todo daño, te den privacidad, comida saludable y ropa, te permiten tener artículos personales (mientras no ofendan a los encargados de tu cuidado) y te den espacio suficiente para guardar tus pertenencias.
- Saber el por qué estás bajo crianza temporal y lo que será de ti, de tus hermanos y de tu familia. También tienes el derecho de ayudar a crear el "plan de tu caso" y recibir una copia de dicho plan.
- Visitar con tu familia mientras vivas fuera de casa y que te expliquen cualquier restricción en una manera que tú puedas entender.
- Recibir orientación que te ayude a aprender cómo desarrollar y mantener el autocontrol, la autosuficiencia, la autoestima y la buena conducta.
- Asistir a las actividades y servicios comunitarios, escolares y religiosos de tu preferencia, según lo acordado con tus encargados de cuidado, y recibir una educación que sea la más adecuada para ti.
- Participar en actividades de capacitación para la vida adulta apropiadas a tu edad, y ser capaz de hacer las mismas cosas que hacen tus amigos que no están bajo cuidado fuera del hogar.
- Aprender cómo cuidar de tu higiene y arreglo personal.
- Tener la información necesaria para comunicarte con tu Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado/a y tu defensor/a; hablar con ellos en privado si es necesario y asistir a las audiencias del tribunal y hablar con el juez.
- Mantener en privado tus archivos e información personal y sólo divulgarlo a personas que necesiten la información para cuidarte.
- Recibir tratamiento médico necesario de salud mental o de dependencia química y estar libre de medicación excesiva o innecesaria.
- Comunicarte con el Arizona Protection and Advocacy System for Disability Assistance (Sistema de Protección y Defensa para Apoyo de Discapacidad) al [center@azdisabilitylaw.org](mailto:center@azdisabilitylaw.org) o llamar al 1-800-922-1447 o al 1-800-927-2260. El Arizona Center for Disability Law (Centro para la Ley de Discapacidad de Arizona) es un sistema de protección y defensa que asegura que los derechos de las personas con discapacidades sean protegidos al investigar denuncias de abuso, negligencia y violaciones de tales derechos a personas con discapacidades.
- Recibir una copia de estos derechos y denunciar una violación de dichos derechos sin temor a recibir un castigo. Para denunciar una violación, puedes comunicarte con el Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado o Procurador Ad Litem (GAL por sus siglas en inglés) o hablar con un juez en el tribunal. Los números de teléfono están en la Parte B de este aviso. También puedes escribirle al juez o comunicarte con el Oficial de Protección Familiar al 602-364-0777.

**Si tienes al menos catorce años de edad, también tienes el derecho de:**

- Asistir a la capacitación para la vida adulta y participar en las actividades que te permitan practicar estas habilidades.
- Ayudar a desarrollar su plan de permanencia con la asistencia de hasta dos otras personas que selecciones del equipo de planificación de permanencia, además del padre o madre sustituto(a) o tu Especialista en Seguridad de Niños.
- Recibir una copia tu informe de crédito cada año, y obtener ayuda para corregirlo si contiene información incorrecta.
- Tener un plan de transición que incluya la planificación ocupacional y ayudar a matricularse en un programa de capacitación educacional o vocacional para un programa de capacitación laboral.
- Ser informado de las oportunidades educacionales antes de que dejes de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Recibir ayuda para conseguir una vivienda cuando estés listo/a a dejar de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Pedir una audiencia ante el tribunal para determinar si puedes dar consentimiento para tu propio cuidado médico.
- Recibir ayuda para obtener una licencia de conducir, un número de Seguro Social, un acta de nacimiento o una tarjeta de identificación estatal.
- Recibir información personal antes de dejar de vivir bajo cuidado fuera del hogar, incluso recibir tu acta de nacimiento, tarjeta del Seguro Social, información de seguro médico y registros médicos los cuales incluyen los registros de inmunización, de educación, y una licencia de conducir o una tarjeta de identificación equivalente emitida por el estado.

**Para un niño de 12 y más años de edad, por favor, firme y verifique que haya recibido una copia de A.R.S. § 8-529 y el "Aviso de los derechos de los menores que están bajo cuidado fuera del hogar" y ha hablado de esto con mi Especialista en Seguridad de Niños.**\_\_\_\_\_  
*Nombre del menor (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del menor*\_\_\_\_\_  
*Fecha*\_\_\_\_\_  
*Nombre del Especialista en Seguridad de Niños (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del Especialista en Seguridad de Niños*\_\_\_\_\_  
*Fecha*

**A. Un menor que está bajo crianza temporal tiene los siguientes derechos:**

1. Al cuidado y tratamiento apropiado en un ambiente lo menos restrictivo posible, que esté disponible y que pueda satisfacer las necesidades del menor conforme al mejor criterio del padre/madre sustituto/a
2. A vivir en una colocación que sea segura, saludable y cómoda, donde el menor pueda recibir protección razonable contra todo daño y privacidad adecuada para sus necesidades personales y donde el menor sea tratado con respeto.
3. A saber por qué el menor está bajo crianza temporal y lo que le pasará al menor y a su familia, incluso a sus hermanos y los planes para su caso.
4. A ser colocado, cuando sea posible, con una familia sustituta que pueda satisfacer las necesidades de comunicación del menor.
5. A recibir disciplina de una manera que sea apropiada al nivel de madurez del menor.
6. A asistir a las actividades y servicios comunitarios, escolares y religiosos que el menor prefiera, siempre y cuando sean apropiados para él/ella, de acuerdo a lo planeado y acordado con el trabajador encargado de colocar al menor y con el trabajador de su caso y según la capacidad del encargado de cuidado, si se dispone de transporte mediante una parte responsable.
7. A asistir a la escuela y recibir una educación que sea apropiada para la edad del menor y que satisfaga sus necesidades individuales.
8. A recibir capacitación en cuidado personal, higiene y arreglo personal.
9. A tener ropa a su medida y que sea adecuada para proteger al menor en contra de los elementos naturales tales como la lluvia, la nieve, el viento, el frío y el sol.
10. A tener sus pertenencias en el hogar, que no sean ofensivas a la familia sustituta y a adquirir efectos personales adicionales dentro de los límites razonables, según como se haya planeado y acordado con el padre o la madre sustituto/a, trabajador encargado de colocar al menor y el trabajador del caso del menor, y con base a la capacidad del encargado de cuidado.
11. A tener espacio personal en el hogar de crianza temporal, preferentemente en el dormitorio del menor, para guardar su ropa y sus efectos personales.
12. A recibir comidas sanas, en porciones saludables, que sean apropiadas a la edad del menor.
13. A cumplir con cualquier plan aprobado de visitas y que el padre o madre sustituto/a, de acuerdo con el trabajador del caso, explique al menor cualquier restricción, en una forma y a un nivel apropiado de detalles para su edad y que ésta sea documentada en el expediente del menor.
14. A recibir información, si el menor tiene seis años o más de edad, para comunicarse con el/la trabajador/a del caso, el/la abogado/a o el/la defensor/a del menor y a hablar con ellos en privado si es necesario.
15. A participar en las reuniones de planificación de servicios y de permanencia, que sean adecuadas para la edad del menor y para que se le entregue una copia o resumen de cada plan de servicio y de la revisión del plan de servicio. El menor puede pedir que alguien participe en su nombre o que lo apoye en su participación.
16. A asistir a la audiencia del tribunal y a hablar con el juez.

17. A mantener en privado los expedientes e información personal del menor y sólo hablar de ellos cuando se trate del cuidado del menor, salvo cuando el/la padre o madre sustituto/a deba tener acceso completo a los expedientes para determinar si el menor tendrá éxito en el hogar. Si durante la colocación bajo crianza temporal, el menor presenta problemas de ajuste, el padre o la madre sustituto/a puede solicitar ver el expediente completo, el cual habrá de estar disponible.
18. A estar libre de medicamentos innecesarios o excesivos.
19. A recibir tratamiento emocional, de salud mental o de dependencia química separado de los adultos que reciben servicios según como se planeó y dialogó con el trabajador encargado de colocar al menor y con el trabajador del caso del menor, según la capacidad financiera del padre o madre sustituto/a.
20. A denunciar alguna violación de derechos personales especificados en esta sección sin temor a recibir castigo, obstaculización, coacción ni represalia, a menos que se puede aplicar un nivel de castigo apropiado si se comprueba que el menor acusó al padre o a la madre sustituto/a con mala intención o injustamente.
21. A que se le informe por escrito del nombre, dirección, número de teléfono y propósito del sistema de protección y defensa de ARIZONA para asistencia por discapacidad.
22. A comprender y tener una copia de los derechos enumerados en esta sección.

**B. Un menor que está bajo crianza temporal que tenga al menos dieciséis años de edad tiene los siguientes derechos:**

1. A asistir a las clases y actividades de preparación para la vida adulta que sean adecuadas al plan de caso del menor y que sean financieramente razonables para el padre o la madre sustituto/a.
2. A un plan de transición que incluya planificación ocupacional y ayuda a matricularse en un programa de capacitación educacional o vocacional.
3. A ser informado de las oportunidades educacionales antes de que el menor deje de estar bajo crianza temporal.
4. A recibir ayuda del trabajador de caso, del abogado o del defensor del menor para obtener una residencia independiente cuando el menor haya sobrepasado la edad para permanecer bajo crianza temporal.
5. A pedir una audiencia para que un tribunal determine si el menor tiene la capacidad mental para consentir al cuidado médico que esté relacionado directamente a una dolencia, enfermedad, deformidad u otro mal físico.
6. A recibir ayuda para obtener una licencia de conducir, un número de seguro social, un acta de nacimiento o una tarjeta de identificación estatal, a menos que el padre o la madre sustituto/a tenga la discreción de determinar si el menor es lo suficientemente responsable y maduro para llegar a tener una licencia de conducir.
7. A recibir la información personal necesaria dentro de los treinta días después que deje de estar bajo crianza temporal, incluso el acta de nacimiento del menor, registros de inmunización, e información de salud y de educación contenida en el expediente educacional y registros de salud del menor.

**C. Esta sección no establece ningún derecho ejecutable legalmente a reclamar, ni ningún derecho de acción en nombre de ninguna persona.**

**PARTE A. Aviso sobre los derechos para un menor bajo cuidado fuera del hogar****Tú, en tu condición de menor que está bajo cuidado fuera del hogar, tienes el derecho de:**

- Vivir en un lugar que presta la supervisión y orientación que necesitas, sin impedirte que participes en las actividades normales, y en dónde estás a salvo de la explotación.
- Vivir en un hogar que sea seguro, saludable y cómodo dónde tus encargados de tu cuidado hablen tú mismo idioma, te muestren respeto, te protejan contra todo daño, te den privacidad, comida saludable y ropa, te permiten tener artículos personales (mientras no ofendan a los encargados de tu cuidado) y te den espacio suficiente para guardar tus pertenencias.
- Saber el por qué estás bajo crianza temporal y lo que será de ti, de tus hermanos y de tu familia. También tienes el derecho de ayudar a crear el "plan de tu caso" y recibir una copia de dicho plan.
- Visitar con tu familia mientras vivas fuera de casa y que te expliquen cualquier restricción en una manera que tú puedas entender.
- Recibir orientación que te ayude a aprender cómo desarrollar y mantener el autocontrol, la autosuficiencia, la autoestima y la buena conducta.
- Asistir a las actividades y servicios comunitarios, escolares y religiosos de tu preferencia, según lo acordado con tus encargados de cuidado, y recibir una educación que sea la más adecuada para ti.
- Participar en actividades de capacitación para la vida adulta apropiadas a tu edad, y ser capaz de hacer las mismas cosas que hacen tus amigos que no están bajo cuidado fuera del hogar.
- Aprender cómo cuidar de tu higiene y arreglo personal.
- Tener la información necesaria para comunicarte con tu Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado/a y tu defensor/a; hablar con ellos en privado si es necesario y asistir a las audiencias del tribunal y hablar con el juez.
- Mantener en privado tus archivos e información personal y sólo divulgarlo a personas que necesiten la información para cuidarte.
- Recibir tratamiento médico necesario de salud mental o de dependencia química y estar libre de medicación excesiva o innecesaria.
- Comunicarte con el Arizona Protection and Advocacy System for Disability Assistance (Sistema de Protección y Defensa para Apoyo de Discapacidad) al [center@azdisabilitylaw.org](mailto:center@azdisabilitylaw.org) o llamar al 1-800-922-1447 o al 1-800-927-2260. El Arizona Center for Disability Law (Centro para la Ley de Discapacidad de Arizona) es un sistema de protección y defensa que asegura que los derechos de las personas con discapacidades sean protegidos al investigar denuncias de abuso, negligencia y violaciones de tales derechos a personas con discapacidades.
- Recibir una copia de estos derechos y denunciar una violación de dichos derechos sin temor a recibir un castigo. Para denunciar una violación, puedes comunicarte con el Especialista en Seguridad de Niños, tu abogado o Procurador Ad Litem (GAL por sus siglas en inglés) o hablar con un juez en el tribunal. Los números de teléfono están en la Parte B de este aviso. También puedes escribirle al juez o comunicarte con el Oficial de Protección Familiar al 602-364-0777.

**Si tienes al menos catorce años de edad, también tienes el derecho de:**

- Asistir a la capacitación para la vida adulta y participar en las actividades que te permitan practicar estas habilidades.
- Ayudar a desarrollar su plan de permanencia con la asistencia de hasta dos otras personas que selecciones del equipo de planificación de permanencia, además del padre o madre sustituto(a) o tu Especialista en Seguridad de Niños.
- Recibir una copia tu informe de crédito cada año, y obtener ayuda para corregirlo si contiene información incorrecta.
- Tener un plan de transición que incluya la planificación ocupacional y ayudar a matricularse en un programa de capacitación educacional o vocacional para un programa de capacitación laboral.
- Ser informado de las oportunidades educacionales antes de que dejes de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Recibir ayuda para conseguir una vivienda cuando estés listo/a a dejar de estar bajo cuidado fuera del hogar.
- Pedir una audiencia ante el tribunal para determinar si puedes dar consentimiento para tu propio cuidado médico.
- Recibir ayuda para obtener una licencia de conducir, un número de Seguro Social, un acta de nacimiento o una tarjeta de identificación estatal.
- Recibir información personal antes de dejar de vivir bajo cuidado fuera del hogar, incluso recibir tu acta de nacimiento, tarjeta del Seguro Social, información de seguro médico y registros médicos los cuales incluyen los registros de inmunización, de educación, y una licencia de conducir o una tarjeta de identificación equivalente emitida por el estado.

**Para un niño de 12 y más años de edad, por favor, firme y verifique que haya recibido una copia de A.R.S. § 8-529 y el "Aviso de los derechos de los menores que están bajo cuidado fuera del hogar" y ha hablado de esto con mi Especialista en Seguridad de Niños.**\_\_\_\_\_  
*Nombre del menor (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del menor*\_\_\_\_\_  
*Fecha*\_\_\_\_\_  
*Nombre del Especialista en Seguridad de Niños (en letra de molde)*\_\_\_\_\_  
*Firma del Especialista en Seguridad de Niños*\_\_\_\_\_  
*Fecha*